

**REF. ADJUDICA, REPOSICIÓN JARDÍN
INFANTIL PAYASITO DE TALCA;
CÓDIGO BIP 30100389-0.**

RESOLUCION EXENTA Nº 15 35 19

TALCA, 23 NOV. 2011

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto Nº 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto Nº 1.763 de 2008; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta Nº 0152366 de 26 de octubre de 2007, Resolución Exenta Nº 015/446 de 29 de febrero de 2008, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, es necesario la Reposición del Jardín Infantil Payasito de Talca, Junji, Región del Maule.

2.- Que, dentro del contexto anterior, fue publicado en el portal www.Mercadopublico.cl en la fecha y con los plazos que se encuentran especificados bajo la ID Nº 848-26-LP11.

3.- Que, la comisión de Evaluación se reunió y procedió al acto de evaluación para la " Reposición del Jardín Infantil Payasito de Talca, Junji, Región del Maule".

4.- Que, en dicho acto se procedió a la revisión de la ofertas de los proveedores que participaron en el proceso de la publicación ID 848-26-LP11.

5.- Que, se presentaron tres oferentes, individualizados como: MARCELO ALBORNOZ AVILEZ, RUT: 8.608.894-0; SOCIEDAD CONSTRUCTORA PROESSA LIMITADA, RUT: 76.655.210-2 y CONSTRUCTORA PROAS LIMITADA, RUT: 76.204.860-4.

6.- Que, la propuesta de CONSTRUCTORA PROAS LIMITADA, no se evaluó por presentar un presupuesto mayor al disponible por la institución. Y la Oferta de MARCELO ALBORNOZ AVILEZ, quedó fuera de bases por no presentar los Anexos 3 (Aceptación de Bases) y 4 (Declaración Jurada).

7.- Que, la comisión de evaluación adjudica la publicación ID 848-26-LP11; a SOCIEDAD CONSTRUCTORA PROESSA LIMITADA, con 10 puntos.

RESUELVO:

1.- Apruébese la siguiente Acta de Evaluación y Adjudicación para la ID: 848-26-LP11; para la "Reposición del Jardín Infantil Payasito de Talca, Junji, Región del Maule".

2.- Impútese, el gasto que origina la presente resolución al Subtítulo 31 Ítem 02, Asignación 004, del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**




MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


RVL/PHF - ESA/PSG

DISTRIBUCION:

- Sub Departamento Rec. Financieros.
- Sub Departamento Planificación
- Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.